COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
Comandancia
*****

Asunción, 27 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN N° 153/2022

QUE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 84/2022 PARA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MAYORES DE INSTALACIONES (COCINA - FRIGORÍFICO - DEPÓSITO DE VÍVERES) DE LA ACADEMIL" EN LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 06/2022.- ID N° 417.244.-

VISTO: La Nota N° 1218 de fecha 20 de octubre de 2022, del Centro Financiero N° 2 Comando del Ejército, elevado por el conducto jerárquico correspondiente.

CONSIDERANDO: Que, en la mencionada nota solicita la Ampliación del Contrato N° 84/2022 **PARA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MAYORES DE INSTALACIONES (COCINA - FRIGORÍFICO - DEPÓSITO DE VÍVERES) DE LA ACADEMIL" EN LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 06/2022.- ID N° 417.244.**

Que, la presente solicitud obedece a la finalidad de contar en disponibilidad inmediata de los servicios de mantenimiento indicados en dicha nota, para el normal desarrollo de las actividades institucionales.

Que, la **Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS"**, Capitulo Cuarto – **Modalidades de los Contratos**, en su Artículo 63, **Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios** - dispone: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, ***siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente*** en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos..".

Que, por su parte, el **Decreto 2992/2019**, de Contrataciones Públicas, en su Art. 96 **CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS**, establece: Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Que, la Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 2 se expidió en los términos de su Dictamen N° 161 de fecha 26 de octubre de 2022, donde se recomienda elevar el presente expediente a consideración del Señor Comandante del Ejército a los efectos de que se dicte la Resolución a lo solicitado, con la Adenda del Convenio respectivo.

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Ley N° 3439/07 "Que modifica la Ley 2051/03" y el Decreto reglamentario N° 2992/19, confiere facultades al Comandante del Ejército como Máxima Autoridad de la Convocante.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2051/03, la Ley N° 3439/07 y sus Decretos Reglamentarios:

EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO
R E S U E L V E:

1°- Disponer la Ampliación del **CONTRATO Nº 84/2022 PARA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MAYORES DE INSTALACIONES (COCINA - FRIGORÍFICO - DEPÓSITO DE VÍVERES) DE LA ACADEMIL" EN LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 06/2022.- ID N° 417.244,** conforme al detalle que se especificará en la Adenda correspondiente.

2°.- Imputar los montos ampliados con cargos a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2022, al siguiente Programa y Sub Programa presupuestario:

SPAZIO CONSTRUCCIONES S.R.L.								
TIPO	PRG.	SUBP	ACT.	O.G	F.F.	O.F.	DPTO.	MONTO
1	1	0	15	595	10	3	99	357.199.098
								357.199.098

MONTO MAXIMO AMPLIADO: 357.199.098 Gs. (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y OCHO GUARANÍES).

3°.- Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones realice los trámites necesarios para formalizar la adenda respectiva, y las gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

4°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN * COMANDO DEL EJÉRCITO * REPÚBLICA DEL PARAGUAY * COMANDANCIA * EJÉRCITO PARAGUAYO

GRAL DIV CESAR AUGUSTO MORENO LANDAIRA
Comandante del Ejército